

Real Sociedad Económica  
de Valencia.

1834 C-87

II. Industrias  
Arte n. 3

La Comisión de Indus-  
tria y Artes en vista del Oficio  
que V. S. le transmitió en 1.<sup>o</sup>  
del actual, previniéndole de  
orden de la R. Sociedad pro-  
ponga á la misma los tres Socia-  
dos de Merito de cuyos auxilios  
pueda valerse en sus trabajos;  
cree de su deber hacer prome-  
ta. Que por ahora basten  
sus Individuos para llenar  
las funciones de su honorífico  
cometido con el buen celo y  
celeridad que los distingue.  
Que para el caso de ne-  
cesitar mayor número de cola-  
boradores se juzga plenamente  
autorizada por los artículos  
10. y 12. del Reglamento de  
Comisiones que acompaña ad



junto, para utilizar los me-  
dios que se le indican, pues en  
ellos prevengo muy oportuna-  
mente la Sociedad antes de  
ahora cuanto pudiera ocurrir  
en lo sucesivo.

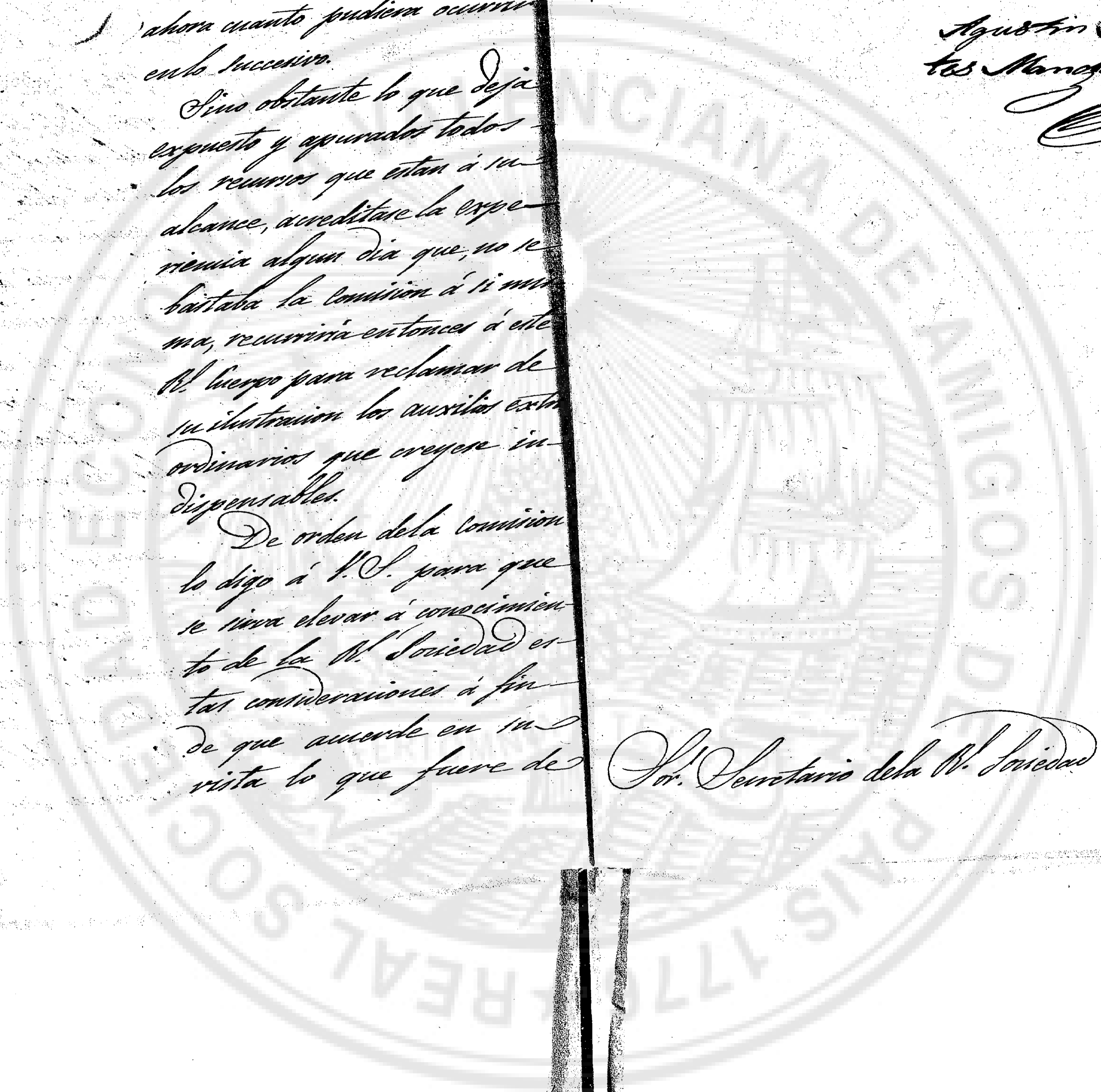
Sino obstante lo que se ha  
expuesto y acordado todos  
los recursos que están a su  
alcance, acreditase la expe-  
riencia algun día que, no re-  
bastaba la Comisión a si mi-  
ma, recurriría entonces a este  
B. cuerpo para reclamar de  
su ilustración los auxilios extra-  
ordinarios que creyere in-  
dispensables.

De orden de la Comisión  
lo digo a V. S. para que  
se sirva elevar a conocimiento  
de la B. Sociedad es-  
tas consideraciones a fin  
de que acuerde en su  
vista lo que fuere de

su superior agrado.  
Dios guarde a V. S. m. d.  
S. Valencia 22. de Marzo  
de 1834.

Agustín S. Morasón  
tes Mandado S. S. S.

Sec. Secretario de la B. Sociedad Económica.



forme  
Marzo  
a  
de las  
de la  
la en  
ques-  
te el  
venen  
nos-  
mo  
Cinca  
Comisión  
del  
este  
vian  
lula  
res  
a-  
de